



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAIME ISAZA CADAVID

201500000629

10/09/2015 14:43:35

VIVIANA VALENCIA ROLDAN

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

**RESOLUCION No.**



Por medio de la cual se determina el valor de los servicios académicos del Centro de Idiomas en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia 2015.

La Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo séptimo del Acuerdo Directivo 16 de 2002,

### CONSIDERANDO QUE

1. El literal g, artículo 29 de la Ley 30 de 1992, consagra que las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de sumisión social y de su función institucional.
2. Corresponde al Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid definir las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación, además, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos.
3. El Consejo Directivo de la Institución en el artículo séptimo del Acuerdo 16 de 2002, facultó a la Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera, para fijar los valores a cobrar para los programas de posgrados, diplomados, seminarios y otros servicios de extensión.
4. Es necesario actualizar y fijar el valor de los derechos pecuniarios de algunos de los servicios prestados por la institución.
- 5.- La institución anualmente viene determinando estos valores, pero es necesario que dicha decisión se haga explícita a través de acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar las tarifas de otros servicios académicos del Centro de Idiomas año 2015

*EV*  
*APC*





RESOLUCION No.

TARIFAS CURSOS DE INGLÉS AÑO 2015-2

PREGRADO		
No	CONCEPTO	VALOR
1	Nivel de Inglés – Programa Parcial de Lengua Extranjera Competencia Lectora en inglés	Sin costo Acuerdo 01/11
2	Prueba de clasificación ( sólo para estudiantes nuevos antes de iniciar el primer nivel de su plan de estudios)	Sin costo
3	Prueba de suficiencia de Programa Parcial de Lengua Extranjera Competencia Lectora en inglés	Sin costo Acuerdo 01/11
4	Reconocimientos Externos de niveles de inglés cursados en Instituciones de Educación Superior – (4 créditos por nivel) -	\$ 22.200 Valor por crédito
5	Curso Intensivo de 80 horas (actividad de transición sólo para estudiantes matriculados entre 2009-2 y 2011-1)	\$ 220.500
6	Validaciones ( sólo para planes de estudio que incluyen inglés) -	\$ 44.500
7	Cursos vacacionales - Valor por crédito	\$ 44.500
8	Acreditación de Prueba Internacional	Sin costo Acuerdo 01/11
POSGRADO		
9	Nivel de Inglés – Programa Parcial de Lengua Extranjera Competencia Lectora en inglés	\$ 357.300
10	Prueba de suficiencia de Programa Parcial de Lengua Extranjera Competencia Lectora en inglés	\$ 178.500
11	Reconocimientos Externos de niveles de inglés cursados en Instituciones de Educación Superior – (4 créditos por nivel) -	\$ 89.300 Valor por crédito
12	Curso Intensivo de 80 horas (actividad de transición sólo para estudiantes matriculados entre 2009-2 y 2011-1)	\$ 220.500





**RESOLUCION No.**

13	Acreditación de Prueba Internacional	Sin costo Acuerdo 01/11
<b>OTROS CURSOS A OFRECER</b>		
14	Mandarín – Público Interno	\$ 67.300
15	Portugués – Público Interno	\$ 67.300
16	Español para extranjeros – Público Externo (60 horas)	\$ 488.400

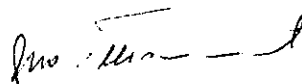
Parágrafo: La tarifa será indexada como indica el Acuerdo 16 para los periodos siguientes.

No se podrá ofertar un servicio, si no se tiene el número de alumnos inscritos que garanticen el punto de equilibrio, con el fin de responder el Equilibrio Presupuestal. Además, al finalizar cada servicio prestado se debe presentar el informe académico-administrativo del curso brindado, con el propósito de fortalecerlo e impulsar el mismo.

La Facultad y el Centro de Idiomas deberán coordinar con la Dirección Financiera el proceso de facturación de cada Servicio, para garantizar la incorporación de estos valores en el presupuesto Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTHA CECILIA LASSO PEÑA  
Vicerrectora Administrativa

  
VIVIANA VALENCIA ROLDÁN  
Directora Financiera

